Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución Nº 890/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Carmen Angélica IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 890/2010 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 890/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad II simultáneamente con Higiene I y Seguridad IV simultáneamente con Seguridad III, a la

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

alumna Carmen Angélica IBAÑEZ, Legajo N° 30146, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Trabajo Final, sin tener aprobada su correlativa Inglés Técnico II, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1013/2011

UTN
C.T.
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior